



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVI

Jueves, 30 de julio de 1959

Núm. 170

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Coleccionados deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, de este Boletín hasta el recibo del siguiente.

Los señores Alcaldes cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar en el sitio de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.315

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Esta Excelentísima Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de 281.594'32 pesetas, las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de San Juan de la Cruz, cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Servicios Industriales, con su presupuesto y condiciones respectivas han estado expuestos al público sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada Dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura la final, extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (6 pesetas) y un sello municipal de 4'50 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de instalación de alum-

brado público eléctrico en la calle de San Juan de la Cruz".

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 5.631'88 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados asesores consistoriales: don José María Lasala o D. Manuel Victoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo Señor. Alcalde-Presidente o el señor Concejál en quien al efecto delegue, y el señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de cuarenta días hábiles.

No se precisa para la validez del

contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 21 de julio de 1959.—El Alcalde-Presidente, Francisco Vera.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día ... de ... de 1959, referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de San Juan de la Cruz, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 3.331

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 9, acordó aprobar las habilitaciones y suplementos de crédito número 1 del presupuesto especial de urbanismo del año en curso, por un montante de 2.025.920'92 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 691, en relación con el 682, de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 10 de julio de 1959.—El Alcalde, Francisco Vera.—P. A. de Su E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.333

Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 6 del corriente mes ha sido aprobado por esta Delegación de Trabajo el convenio sindical de Artes Gráficas de Zaragoza que a continuación se transcribe:

1.º Las estipulaciones contenidas en el presente convenio, que se denominará "Convenio Colectivo Sindical de Artes Gráficas de Zaragoza", regirán y serán de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en las Empresas de Artes Gráficas de esta capital.

2.º *Prima de asistencia al trabajo.* — Se establece un plus de asistencia al trabajo consistente en un 20 por 100 del salario percibido por el trabajador durante la semana, tomando como base el salario dominical.

Igual incremento del 20 por 100 experimentarán las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Los incrementos de esta prima de asistencia tendrán el concepto de "retribuciones voluntarias", ajustándose a todos los efectos a lo dispuesto por el Decreto de 21 de marzo de 1958 y Orden ministerial complementaria.

3.º La entrada en vigor del presente convenio se establece a partir de 1.º de julio de 1959. Por tanto, el incremento que sobre gratificaciones extraordinarias se establece en la cláusula anterior comenzará a hacerse efectivo en la gratificación extraordinaria de Navidad de 1959.

4.º La duración del presente convenio se fija en un año, contado desde la fecha

antes expresada, y prorrogable por la tática por períodos iguales.

5.º El presente convenio colectivo sindical podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con un plazo mínimo de preaviso de tres meses a la fecha de vencimiento.

6.º Independientemente de lo dispuesto en las dos cláusulas anteriores, quedará sin vigor este convenio en el momento en que se dispusieran con carácter general unas normas de aplicación que, en su conjunto, fueran más beneficiosas, y en caso de duda se convocará un nuevo convenio para la adaptación de las estipulaciones contenidas en este convenio colectivo sindical a la disposición promulgada, o, en definitiva, para determinar las normas que habrían de aplicarse en lo sucesivo.

7.º Las presentes estipulaciones, a las que las partes dan plena validez, han sido concretamente acordadas por libre manifestación de voluntad, emitida por ambas representaciones.

8.º Se estará a las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales en cuanto se refiere a la interpretación, incumplimiento, jurisdicción e inspección de las presentes normas.

Cláusula especial

Ambas partes, por unanimidad, manifiestan que el contenido del presente convenio no lleva aparejado una elevación de precios en los artículos manipulados por esta actividad, y, por consiguiente, que no es preciso someterlo al trámite especial previsto en el artículo 14 de la Ley de Convenios Colectivos y núm. 35 de las Normas Sindicales de 23 de julio de 1958."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 24 de julio de 1959. — El Delegado de Trabajo, Wenceslao Fernández.

Núm. 3.328

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Por el presente se hace saber a los contribuyentes y entidades interesados que con esta fecha ha sido aprobado por esta Jefatura Provincial el cuadro de tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Uncastillo.

Zaragoza, 23 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial: P. A., (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.329

BORJA

Habiéndose instruido el reglamentario expediente de devolución del depósito que por el contratista de las obras de construcción de un edificio de veintiocho viviendas protegidas y oficinas públicas en esta ciudad fué constituido en la Caja General de Depósitos (Tesorería de Zaragoza), a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días ante el mentado Instituto Nacional de la Vivienda.

Borja, 24 de julio de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.237

DAROCA

Los arbitrios municipales del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad del tercer trimestre de 1959 y atrasos se cobrarán en período voluntario, en la oficina del Ayuntamiento, los días 28, 29 y 31 de agosto y 8, 9 y 10 de septiembre del presente año. Los recibos pendientes incurrirán en recargo del 20 por 100, más costas y gastos de expediente, quedando deducido al 10 por 100 si se pagan los días 29 y 30 de septiembre citado. Ajustado al Estatuto de Recaudación, el contribuyente que lo desee puede, los días citados anteriormente, pagar sus recibos en el domicilio del Sr. Recaudador en Retascón.

Durante los mismos plazos también se cobrará la derrama de la Hermandad de esta ciudad del año 1959 y atrasos, en la misma forma que los arbitrios.

Daroca, 20 de julio de 1959.—El Recaudador, Manuel Ramos.

Núm. 3.325

LUCENA DE JALON

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo, mediante subasta pública, de los pastos de la dehesa de este municipio denominada "Dehesa de Lucena", se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corpo-

raciones Locales de 13 de enero de 1943.

Lucena de Jalón, 22 de julio de 1959.
El Alcalde, Esteban García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama o emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.269

MORENO MONJE (Jesús), de 16 años, soltero, electro-mecánico, hijo de Jesús y Carmen, natural de Zaragoza, domiciliado en calle San Lorenzo, número 5, 2.º, y cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 305 de 1958, sobre robo, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 3.277

GUTIERREZ MARTÍNEZ (Ramón-Vicente), de 22 años de edad, soltero, agente comercial, natural y vecino de Logroño, hijo de Vicente Gutiérrez Moreno y de Alejandra Martínez Hernáiz, nacido en Logroño el día 8 de abril de 1937, habitó en dicha localidad en la calle de Marqués Murrieta, 29, 2.º, procesado en sumario por falsedad y estafa, señalado con el número 5 de 1959, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santo Domingo de la Calzada a prestar declaración de inquirir, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.300

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 11 de 1959 por el Procurador Sr. Bibián, en nombre de D. Francisco Angel Baile Tello, contra D. Félix Soler Carratón, de esta vecindad, en reclamación de 45.398'65 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 19 de agosto próximo, a las once horas, lo embargado como del demandado que a continuación se expresa:

Mitad indivisa de un camión "Man", matrícula NA-4723, motor "Gardner", de 30 HP., bastidor B-182 Pericialmente tasada en 150.000 ptas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 3.301

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancias de don César Ferrer, representado por el Procurador Sr. Malfey, contra D.ª Felisa Morellón Quílez y otros, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de julio de 1959.—El Ilmo Sr. D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo instados por D. César Ferrer Castán, mayor de edad, representado por el Procurador Sr. Malfey, dirigi-

do por el Letrado D. Luis-Fernando Oliván, contra D.ª Felisa Morellón Quílez, mayor de edad, de esta vecindad, y contra la herencia yacente o herederos desconocidos de D. Pascual Gracia Villacampa, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, todos ellos en situación de rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución promovida por D. César Ferrer Castán, representado por el Procurador señor Malfey, contra los bienes embargados a los demandados D.ª Felisa Morellón Quílez y herederos desconocidos o herencia yacente de D. Pascual Gracia Villacampa, hasta hacer trance y remate en los mismos, y con su producto cumplido y entero pago al acreedor de la cantidad de 36.625 pesetas de principal e intereses vencidos; interés pactado de dicha suma desde la interpelación judicial hasta su completo pago, y a las costas y gastos causados y que se causen en este procedimiento hasta su finalización, a cuyas responsabilidades debo de condenar y condeno a los expresados demandados, a quienes por su rebeldía les será notificada esta resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se inste la notificación personal de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno". (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expiden estos edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.330

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 287 de 1958, se tramitan autos de menor cuantía, en reclamación de 15.614 pesetas, a instancias de D. Vicente Tobajas Moreno, representado por el Procurador

Sr. Sancho, contra D. Luis Ciprés Carpi, en el que, y en ejecución de sentencia, he decretado, como de la propiedad de este último, la venta en pública y primera subasta de los siguientes bienes:

Casa sita en el pueblo de Zuera, y su calle Mayor, número 70, de ignorada superficie. Lindante: Por la derecha entranco, con casa de Ignacio Vidal; izquierda, con Dolores Lluch; espalda, con herederos de Prudencio Ciprés, y frente, con calle Mayor. Valorada en 20.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 de agosto próximo, a las diez de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar el 10 por 100 del valor del inmueble, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que la certificación de cargas y titulación están de manifiesto en Secretaría, y que el precio del remate no extingue las cargas preferentes, si las hubiere.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José de Luna.—El Secretario, José Esteve.

Núm. 3.326

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario de urgencia número 198 de 1959, sobre daños por imprudencia, causados en accidente circulación ocurrido día 9 actual en término de Zuera, en el que resultó con daños coche marca "Morris Oxford", D. K., propiedad de Kaj Munck, ingeniero, natural de Carit Etlarves (calle 36, Odense, Dinamarca), cuyo paradero en España se desconoce, en el que se ha acordado citarlo para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como perjudicado, al mismo tiempo que se le

instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste expido el presente en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.309

ATECA

D. Felipe de la Cueva Vázquez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud de lo acordado en el expediente sobre responsabilidades políticas número 3473, instruido contra Federico Zamora Mosquera, que tenía su domicilio en Alhama de Aragón, y cuyo actual domicilio se ignora, así como el de sus familiares, se hace saber por medio del presente a dicho expedientado o familiares que por Decreto otorgado por Su Excelencia el Jefe del Estado se le absolvió de la sanción económica pendiente de cumplimiento o ejecución que le fué impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas, cancelándose y dejándose sin efecto los embargos, si es que fueron trabados.

Y para que les sirva de notificación en forma, expido el presente en Ateca a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Felipe de la Cueva.

Núm. 3.308

MEDINACELI

D. Victorino Lucia de Miguel, en funciones de Juez de instrucción de la villa y partido de Medinaceli;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue sumario con el número 25 de 1959, por lesiones y daños, en el cual y por medio del presente se cita ante este Juzgado de instrucción y por término de diez días, contados a partir de la publicación del presente, al lesionado Miguel Alfonso Muniesa, domiciliado en

Zaragoza (calle San Miguel, 40), de cuyo domicilio se ausentó, ignorándose donde se encuentre en la actualidad, a fin de prestarle asistencia facultativa, darle la sanidad cuando corresponda, recibir declaración e instruirle del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como para que presente el permiso de circulación de la moto marca "Lambreta", matrícula Z-18956, para ser testimoniado, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Medinaceli a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Victorino Lucia de Miguel.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.332

Región Aérea Pirenaica

JUNTA REGIONAL
DE ADQUISICIONES

El día 17 de septiembre de 1959, a las once horas, en el local de la Junta de Adquisiciones (Calvo Sotelo, número 4, 1.º izquierda) se celebrará subasta para la contratación del suministro de combustible para calefacción para atender las necesidades de esta Región Aérea durante el presente año de 1959, por un importe máximo total de 310.000 pesetas.

La documentación correspondiente podrá examinarse en las oficinas de la citada Junta, en el Parque de Intendencia del Aire de Zaragoza y en los Depósitos de Intendencia de Barcelona, Logroño y Reus.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 24 de julio de 1959.—El Secretario, Victor Alejaudre Aznar.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.